FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición [] Prórroga [] Reinicio [x] Otrosí []

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CON26-117 DE 2025	**INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.**	**800134187**
Objeto:	Contratar la adquisición, instalación y traslado de plantas eléctricas y elementos eléctricos para el palacio de justicia Alfonso Reyes Echandía de Ibagué y la sede judicial del Espinal.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30 de 12 de 2025
Fecha de inicio	30 de 12 de 2025
Plazo inicial	30 días
Fecha de terminación inicial	28 de 01 de 2026
Suspensión 1	Del 28 de 01 de 2026 al 27 de 03 de 2026
Prórrogas	28 de 03 de 2026 al 26 de 05 de 2026
Suspensión 2	Del 15 de 05 de 2026 al 22 de 05 de 2026
Fecha de terminación	26 de 05 de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 1.348.499.862,00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$262.140.919,62
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$1.610.640.781,42
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 15/05/2026	$140.604.779,63
VALOR SIN EJECUTAR	$ 1.470.036.001,79
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	83,00%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	8,73%

Descripción de la necesidad de la modificación

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué requiere reanudar la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas y elementos eléctricos para sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué y Espinal, así como su correspondiente interventoría, toda vez que las circunstancias que motivaron la suspensión temporal del contrato fueron superadas.

En ese sentido, actualmente se encuentran dadas las condiciones técnicas, operativas, administrativas y logísticas necesarias para continuar con el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines estatales asociados al fortalecimiento de la infraestructura eléctrica de las sedes judiciales beneficiadas.

El reinicio contractual resulta necesario para dar continuidad al cronograma de ejecución aprobado, evitar mayores afectaciones técnicas y económicas derivadas de la suspensión y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El contratista INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S. mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, solicita el reinicio del Contrato No. CON26-117 de 2025, desde el veintidós (22) de mayo de 2026, debido a circunstancias técnicas y operativas identificadas durante la ejecución contractual; manifestando lo siguiente: "*…nos permitimos informar que las circunstancias y eventos que dieron origen a dicha solicitud ya fueron superados y subsanados, encontrándose actualmente dadas las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para continuar con la normal ejecución de las actividades contractuales. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad, planeación y continuidad de la ejecución contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, así como del deber de las partes de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal,* ***solicitamos de manera formal a la interventoría autorizar y tramitar el reinicio del contrato a partir del día viernes veintidós (22) de mayo de 2026".***

En consecuencia, el contratista solicitó formalmente a la interventoría y a la entidad el reinicio del contrato a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026, con el fin de reanudar las actividades objeto del contrato y dar continuidad al cronograma de ejecución establecido.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

La interventoría del Contrato No. CON26-117 de 2025, a cargo del Arquitecto Julio Andrés Castro González, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, emite concepto técnico favorable frente a la solicitud de reinicio presentada por el contratista.

La interventoría, una vez revisadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas relacionadas con la ejecución contractual, considera viable y procedente el reinicio del contrato, teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la suspensión fueron superadas y actualmente existen las condiciones necesarias para continuar con el desarrollo normal de las actividades pactadas.
Así mismo, la interventoría considera que el reinicio contractual permite garantizar la continuidad del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las actividades pendientes, sin que se evidencien impedimentos técnicos o administrativos para su reanudación.

En consecuencia, emite concepto favorable para la suscripción del Acta de Reinicio correspondiente.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

En cumplimiento de las funciones de supervisión contractual, se realizó el análisis técnico, administrativo y contractual de la solicitud de reinicio, evidenciándose que la modificación resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del Contrato No. CON26-117 de 2025.
Con fundamento en la evaluación efectuada por la Entidad y en el concepto favorable emitido por la interventoría, se considera procedente el reinicio de la ejecución contractual, toda vez que las circunstancias que originaron la suspensión temporal de las actividades fueron superadas, encontrándose actualmente dadas las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para continuar con el desarrollo normal del objeto contractual.
El reinicio del contrato resulta necesario para garantizar la continuidad de las actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura eléctrica de las sedes judiciales beneficiadas, así como para asegurar el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y continuidad de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993.
Adicionalmente, la reanudación de las actividades permitirá mitigar los impactos derivados de la suspensión temporal, optimizar los tiempos de ejecución, dar continuidad al cronograma contractual y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y de los fines perseguidos por la Entidad.
En consecuencia, esta supervisión considera técnica, jurídica y administrativamente viable y procedente autorizar el reinicio del Contrato No. CON26-117 de 2025, a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

Para la modificación requerida la Dirección Seccional de Administración Judicial cuenta con recursos de la vigencia 2026 según la información relacionada en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$	$
TOTAL, DE LA ADICIÓN						**$**

Cronograma

El cronograma para las actividades proyectadas se definirá a convenir, conforme a las condiciones contractuales.

Resumen de la solicitud

El contratista INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2026, solicitó el reinicio del Contrato No. CON26-117 de 2025 a partir del día 22 de mayo de 2026, manifestando que las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato fueron superadas y que actualmente existen las condiciones necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales.

En atención a dicha solicitud y al concepto favorable emitido por la interventoría, la presente modificación contractual tiene por objeto formalizar el reinicio de la ejecución del Contrato No. CON26-117 de 2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación y traslado de plantas eléctricas y elementos eléctricos para el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Ibagué y la sede judicial del Espinal.

En consecuencia, se autoriza el reinicio de la ejecución contractual a partir del día veintidós (22) de mayo de 2026, reanudándose el plazo de ejecución por el término restante pendiente al momento de la suspensión.

La presente modificación no implica adición de recursos, modificación del objeto contractual ni alteración de las demás condiciones inicialmente pactadas, las cuales continúan vigentes en todos sus términos.

Recomendación

Con fundamento en la revisión documental efectuada, en el concepto favorable emitido por la interventoría y en la verificación de las condiciones actuales de ejecución del proyecto, se recomienda autorizar el reinicio del Contrato No. CON26-117 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente existen las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales, garantizando la continuidad del proyecto, el cumplimiento del cronograma actualizado y la adecuada ejecución de las obras e instalaciones requeridas para las sedes judiciales de Ibagué y Espinal.

En consecuencia, se recomienda la suscripción de las respectivas actas de reinicio contractual y la reanudación formal de las actividades a partir del día 22 de mayo de 2026.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA LEAL GALEANO
Supervisora
Profesional Universitaria G-9

Anexos

- oficio de contratista del 21 de mayo de 2026
- oficio de la interventoría del 21 de mayo de 2026